

Llamas, Sociedad Limitada, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Montemayor (Córdoba).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC de Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 15 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—37.851.

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres, Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 15/2006 referente al deudor Hilogosa Monforte Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Voz de Galicia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Lugo a 26 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.—37.824.

TARRAGONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 7 (Mercantil) de Tarragona, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal n.º 52/06 referente a la mercantil Rege, Sociedad Anónima, se ha presentado el Informe de la Administración Concursal a la que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

Segundo.—En el plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diari de Tarragona, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para plantear impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 29 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—37.850.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000004/2006 habiéndose dictado en esta fecha por Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de conclusión de concurso de acreedores de cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Calzados Suspira, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de Calzados Suspira, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo./a. Sr./a D./Dña. Luis Seller Roca de Togores, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto.

Alicante, 2 de mayo de 2006.—Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Alicante.—37.977.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 258 de 2006, en el que se ha dictado con fecha 11/05/2006 auto declarando en estado de concurso a la entidad Set Clinic, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Set Clinic, S. L., con domicilio en paseo Bonanova, número 97, planta baja (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Don Emilio Mulet Ariño (Auditor de cuentas), con domicilio en avenida Diagonal, número 418, 2.º, 1.ª (08037 Barcelona).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado y Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de mayo de 2006.—El Secretario judicial, Juan Segura López.—37.932.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao-Bizkaia, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 38/06, referente al deudor «Refractarios Burceña, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo 1 del título 4.º de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en El Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4.º El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao-Bizkaia, 25 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—37.657.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que el procedimiento número 71/2006-R, por auto de 19 de abril de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cotobad Gestión, S.L.U., NIF-B36314631, con domicilio social actual en C/ Benito Corbal, 14, ático, de Pontevedra. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 50, libro 2.164, inscripción 1.ª, de la hoja PO-21796 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Pontevedra.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 20 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.—37.890.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por haberse acordado en Providencia de fecha 6 de junio de 2006 por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento Diligencias